

## ANUNCIO WEB ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./nº Expte:	N3240
Título y objeto del Procedimiento:	Suministro de Cerradura Eléctrica puerta de conductor CASTROSUA 010056, o CISA 1.16205.25 o equivalente (03003358).
Tipo de Contrato:	Suministro – C.P.V.: 44521120-5.
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Unidad Promotora:	Subdirección Financiera – División de Compras, Aprovisionamiento y Almacén.
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	2 de diciembre de 2015. www.emtmadrid.es/Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	44.800,00€, (IVA excluido) al precio unitario de con un precio unitario de 64,00€/cerradura, con una modificación máxima del 10%.
Ofertas Presentadas:	Cuatro.
Duración:	Veinticuatro meses, o bien cuando se alcance el importe adjudicado.
Adjudicatario 1:	VELASCO DE DIEGO, S.L.
Importe (IVA excluido):	30.765,00€ (IVA excluido), a un precio unitario de 43,95€/cerradura, con una modificación máxima del 10%.
Fecha de Adjudicación:	27 de enero de 2016
Fecha de Formalización:	29 de enero de 2016
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)	La adjudicación se ha hecho a favor de la oferta de precio unitario más bajo, como criterio único de adjudicación del Pliego de Condiciones Se excluye a la empresa CIVIPARTS ESPAÑA, S.L. por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (Punto 2 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil. Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito.  Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Subdirección de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento.  La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.